

D.J. ( 70 ) ✓

SANTIAGO, 29 ENE 2020

RESOLUCIÓN N° 0186 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°14 de 2020, de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social; lo solicitado por el Director de Capacitación y Postítulo, mediante Memorandum N°040 de 23 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

- Que el curso fue aprobado por Resolución Exenta N°14 de 21 de enero de 2020, de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social.
- Que entre los días 02 y 03 de diciembre de 2019, se dictó el "Curso Taller Herramientas Prácticas de Intervención en Crisis", versión 1.
- Que la solicitud para la dictación del acto administrativo correspondiente de parte de la Dirección de Capacitación y Postítulos, fue extemporánea debido a la demora en la aprobación del curso por parte de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, y que es necesario regularizar dicha situación, por tanto

RESUELVO:

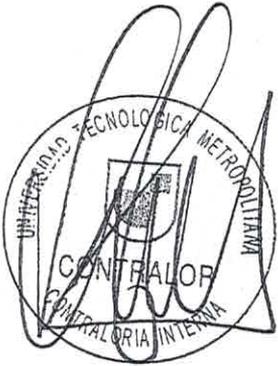
I.- Regularícese y apruébase la dictación del "**CURSO TALLER HERRAMIENTAS PRÁCTICAS DE INTERVENCIÓN EN CRISIS**" código 030005, Versión 1, aprobado mediante Resolución Exenta N°14 de 2020, de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, dictado por la Universidad a través del Centro Familia y Comunidad - CEFACOM, de dicha Facultad y la Dirección de Capacitación y Postítulos, en las condiciones que se señalan a continuación:

El Curso se dictó entre los días lunes 02 y martes 03 de diciembre de 2019, en horario de 09:00 a 16:00 horas, en dependencia de la Subsecretaría de Servicios Sociales, ubicada en calle Catedral N°1575, Comuna de Santiago, para un cupo de 39 participantes, con un total de 16 horas cronológicas.

II.- Curso cerrado, modalidad presencial, para la Subsecretaría de Servicios Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por un valor de \$7.593.540.- (siete millones quinientos noventa y tres mil quinientos cuarenta pesos.), según Orden de compra N°711841-737-CM19.

III.- Al término del Curso los participantes que aprobaron recibirán una certificación sin costo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas.

IV.- Apruébase el Presupuesto por Centros año 2019, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario, de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio N°281 de 2019, y Orden de compra N°711841-737-CM19, que constan en documentos que signado como ANEXO 1 y ANEXO 2, se acompañan a la presente Resolución formando parte integrante de la misma



V.- Impútese los gastos al Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al Subtítulo 2 "Compra de Bienes y Servicios", ítems 2.2, 2.3 y 2.6 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.



LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN

Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna (Anexo 1 y Anexo 2)  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Capacitación y Postítulos  
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social  
Programa Centro Familia y Comunidad - CEFACOM  
Unidad de Control Presupuestario  
Unidad de Títulos y Grados

PCT/jgcf.